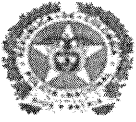


Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

DIRECCION DE SANIDAD

GS-2026- **034650** --DISAN

Bogotá, D.C., **24 ABR 2026**

Señor
 ANDRES FERNANDO SANDOVAL BEDOYA
 Representante legal
 BIT512 SOLUCIONES TI SAS
 Calle 24C NO 80B 19 OFICINA 202
FERNANDO.SANDOVAL@BIT512.COM.CO
 Tel: (601) 6561414 - 3228999121
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta No. **07-7-20084-26** para el proceso **PN DISAN MIC 003 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Invitación Pública del proceso **PN DISAN MIC 003 2026** que tiene por objeto el **SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLATAFORMA DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituyen el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	07-7-20084-26										
OBJETO	SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLATAFORMA DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>SEGMENTO (81)</th> <th>FAMILIA (11)</th> <th>CLASE (22)</th> <th>PRODUCTO (05)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81112205</td> <td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.</td> <td>Servicios informáticos</td> <td>Mantenimiento y soporte de software</td> <td>Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO (81)	FAMILIA (11)	CLASE (22)	PRODUCTO (05)	81112205	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos.
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO (81)	FAMILIA (11)	CLASE (22)	PRODUCTO (05)							
81112205	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos.							
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL										
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA										
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 expedida en Bucaramanga										
CARGO	Subdirector de Sanidad Policía Nacional										
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 157 del 14 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional.										
CONTRATISTA	NOMBRE: BIT512 SOLUCIONES TI SAS NIT: 900976953-7 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FERNANDO SANDOVAL BEDOYA DOC. IDENTIDAD: C.C. No. 80.142.676 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. Dirección: Calle 24C NO 80B 19 OFICINA 202 Tel: (601) 6561414 – 3228999121 Correo electrónico: fernando.sandoval@bit512.com.co										
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF 37626 y QUIPU 158 del 20 de marzo de 2026 , expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.										

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma CIENTO CATORCE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$114.002.245,80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, discriminado, así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD DE HORAS</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-003-01-9</td><td>DISAN</td><td>SOPORTE, MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLATAFORMA DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.</td><td>16</td><td>558 horas</td><td>\$ 204.305,10</td><td>\$ 204.305,10</td></tr></table>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD DE HORAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	A-02-02-02-008-003-01-9	DISAN	SOPORTE, MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLATAFORMA DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.	16	558 horas	\$ 204.305,10	\$ 204.305,10
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD DE HORAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA										
1	A-02-02-02-008-003-01-9	DISAN	SOPORTE, MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLATAFORMA DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.	16	558 horas	\$ 204.305,10	\$ 204.305,10										
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de la presente aceptación de oferta será el Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad. Este verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 “Supervisión e interventoría contractual” y 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores” de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”. El supervisor deberá presentar informes de supervisión mensual y los que le sean requeridos durante la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y serán entregados a la oficina de GRUCO.																
FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma: Paso 1 De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. Paso 2 La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor de la aceptación de oferta a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en pagos mensuales después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor de la orden de compra, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales																

	vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato). Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor de la orden de compra. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago. El pago se hará a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: BIT512 SOLUCIONES TI SAS BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS NÚMERO DE CUENTA: 456300087370
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830.041.314–4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los TRES (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato y DOCE (12) MESES más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) NO PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción de la aceptación de oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar

expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO** – El **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **f) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **g). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o

	su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuenta de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al contratista los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado. 9) Cumplir en su totalidad y a cabalidad con el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente aceptación de oferta. 10) El contratista entregará un informe en medio magnético, digital y/o físico, mensualmente de las tareas desarrolladas indicando: actividades, conceptos, recomendaciones y/o sugerencias de acuerdo al plan de trabajo acordado para estos servicios. 11) El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 12) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, que se encuentre marcada como confidencial y que esté bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 13) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso.

directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. **14)** En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista diligencio y firmo el formato 1DT-FR-0016 Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Proponentes o Terceros. **15)** Cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual indica: "Artículo 1. Adiciónese el artículo 219 C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces." **16)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato. **17)** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.) Poner a disposición del **PROPONENTE** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **PROPONENTE**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **PROPONENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las condiciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **PROPONENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **PROPONENTE** en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10.) Verificar que el **PROPONENTE**, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 "Ley de Inserción Laboral para Jóvenes" relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual.

7

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento de Oracle requerido por la Dirección de Sanidad se prestará de forma remota o presencial, según la criticidad del evento reportado y conforme a la solicitud del supervisor de la aceptación de oferta, con el acompañamiento del supervisor o de quien se designen para tal fin. Este servicio no generará costos adicionales para DISAN por concepto de desplazamiento en los siguientes sitios: ✓ Instalaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Dirección de Sanidad, ubicada en la calle 44 No. 50-51 Edificio Seguridad Social CAN piso 5 (Bogotá-Colombia). ✓ Instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, piso 2 (Bogotá-Colombia). ✓ Datacenter alternativo ubicado en la carrera 106 Nro. 15ª-25 manzana 4 lote 38, Zona Franca.
PLAZO DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero; durante este período, se deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a las que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y Carta de Inicio de Ejecución del contrato, por parte de la Dirección de Sanidad.
FORMA DE EJECUCIÓN	El mantenimiento, objeto de la presente aceptación de oferta, se llevará a cabo en tracto sucesivo, conforme a lo estipulado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" durante el plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor, quien será responsable de verificar el cumplimiento del mismo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	OBJETO Y ALCANCE GENERAL
1.1	El contratista seleccionado deberá prestar servicios de administración, afinamiento, migración a nuevas versiones y solución de errores en sistemas operativos Red Hat Enterprise Linux Server (versiones 7.x o superior), así como en aplicaciones, bases de datos, servidores de aplicaciones y de bodega de datos instalados en la infraestructura de la Dirección de Sanidad. Productos incluidos: • Oracle Database (12c, 18c, 19c o superior). • Options: Diagnostics/Tuning Pack, Partitioning, Multitenant. • Alta Disponibilidad: Real Application Clusters (RAC), Data Guard. • Infraestructura: ASM, RMAN, Grid Infrastructure, OVM/OLVM. • Capa Media: Oracle WebLogic Suite, Oracle Application Server. • BI & Seguridad: OBIEE 11g/12c, Oracle Identity Governance, Oracle Audit Vault y Database Firewall.
1.2	El contratista deberá ofrecer un servicio profesional especializado que se ejecutará por demanda durante el plazo del contrato sobre la plataforma de productos instalados en la Dirección de Sanidad Policía Nacional, tal como se describe en el numeral 1.1 del presente anexo técnico. Estas horas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.
1.3	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo que detalle las tareas de administración de bases de datos especializadas a desarrollar durante la ejecución del contrato. Este plan debe garantizar el uso eficiente de las horas asignadas y asegurar el cumplimiento de los servicios requeridos.
2	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1	El servicio se prestará de manera remota y/o presencial (según la criticidad y solicitud del supervisor) en: • Sede Principal DISAN: Calle 44 No. 50-51, Edificio Seguridad Social CAN, Piso 5. • Sede OFTIC: Carrera 59 No. 26-21 CAN, Piso 2. • Datacenter Alternativo: Carrera 106 No. 15A-25, Manzana 4 Lote 38, Zona Franca. <i>Nota:</i> No se aplicarán cargos adicionales por desplazamiento para la Dirección de Sanidad.
2.2	Niveles de Servicio y Disponibilidad: el contratista garantizará disponibilidad 24/7. Los tiempos de respuesta ante incidentes serán: 1. Prioridad Crítica: Respuesta inmediata. 2. Prioridad Alta: 30 minutos a 1 hora. 3. Prioridad Media: 4 a 6 horas. 4. Prioridad Baja: Hasta 24 horas. Las fracciones de tiempo se acumularán mensualmente hasta completar horas de sesenta (60) minutos para efectos de facturación y pago.
3.	SERVICIO DE BASE DE DATOS
3.1	Realizar tareas de administración y optimización: configuración, ajustes a parámetros, identificación de cuellos de botella, gestión de espacios (datafiles, redo logs) y monitoreo de variables de desempeño (Sort, buffer, shared pool).
3.2	Verificación constante de la replicación en Oracle Data Guard con el fin de garantizar la alta disponibilidad de la base de datos
3.3	Realizar el afinamiento de los objetos de la base de datos (vistas, índices, tablas, paquetes, funciones, procedimientos y tareas programadas)
3.4	Realizar la gestión necesaria sobre los archivos de alertas, logs y trazas.
3.5	El contratista realizará el afinamiento de las vistas materializadas que, previo diagnóstico, requieran optimización de rendimiento o presenten problemas de sincronización.
3.6	El contratista realizará la ejecución de tareas sobre los Archive logs: ✓ Monitoreo del espacio en disco de los archive logs existentes ✓ Eliminación y gestión de los archive logs antiguos (cron job) ✓ Automatización de backups de archive logs. ✓ Recuperación utilizando archive logs en caso de requerirse. ✓ Verificación de la integridad de los archive logs. ✓ Solución de problemas relacionados con el archivo de logs lleno, fallos en el proceso y generación excesiva de redo logs.
3.7	Definir los ítems de auditoría a activar, tales como conexiones, acceso a objetos, privilegios, cambios en las estructuras de la base de datos, modificación de parámetros, ejecución de procedimientos, cambios críticos, entre otros, considerando siempre la administración eficiente del espacio y el rendimiento de la base de datos.
3.8	Brindar acompañamiento en los procesos de interoperabilidad de la historia clínica, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos de intercambio de información y las políticas de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos y cronogramas establecidos por el Ministerio de Salud.
3.9	El contratista deberá realizar el soporte técnico con actividades de mantenimiento preventivo mensualmente y/o cada vez que sea requerido por la Dirección de Sanidad, durante la ejecución del contrato, a la plataforma Oracle descrita en el numeral 1.1 del presente anexo técnico. Las actividades de mantenimiento preventivo deberán incluir, entre otras las siguientes: ✓ Recolección y análisis de estadísticas: Programar la recolección mensual de estadísticas sobre el rendimiento de la base de datos y analizarlas para identificar posibles cuellos de botella, patrones de uso y áreas de mejora. Esto incluye estadísticas sobre el uso de CPU, E/S, memoria, así como estadísticas relacionadas con el rendimiento de consultas y transacciones.

	✓ Revisión del almacenamiento: Evaluar mensualmente el uso del espacio en disco, tanto para los archivos de datos como para los archivos de registro. Realizar tareas de mantenimiento, como la reorganización de tablas e índices, para optimizar el almacenamiento y mejorar el rendimiento de las consultas. ✓ Optimización de consultas y SQL tuning: Revisar y optimizar consultas SQL detectadas o indicadas por GUTIC para mejorar el rendimiento general de la base de datos. Esto puede implicar la creación de índices adicionales, reescritura de consultas, ajuste de parámetros de optimización y uso de perfiles de SQL. ✓ Gestión de la memoria: Evaluar mensualmente el uso de la memoria en la base de datos y ajustar los parámetros de configuración según sea necesario para optimizar el rendimiento. Esto incluye parámetros relacionados con el tamaño del caché del búfer, el tamaño del caché compartido, el tamaño del área PGA y el tamaño del área SGA. ✓ Monitoreo del rendimiento en tiempo real: Implementar herramientas de monitoreo del rendimiento en tiempo real para detectar y responder rápidamente a problemas de rendimiento y disponibilidad. Esto puede incluir el uso de herramientas de monitoreo de terceros o las herramientas de monitoreo incorporadas en Oracle Enterprise Manager ✓ Gestión de la seguridad: Revisar y fortalecer las medidas de seguridad de la base de datos, como la configuración de permisos de usuario, la aplicación de políticas de contraseñas sólidas, el cifrado de datos sensibles y la implementación de medidas de prevención de intrusiones. ✓ Realizar tareas de monitoreo de ficheros de alertas y logs: Realizar tareas continuas de monitoreo de los ficheros de alertas y logs de la base de datos. ✓ Elaboración y supervisión de las estrategias de seguridad, integridad, rendimiento, soporte físico y soporte lógico de bases de datos ✓ Analizar los segmentos de rollback de las bases de datos, proporcionando recomendaciones y realizando acciones que contribuyan al mejoramiento del rendimiento de las bases de datos. ✓ Definir y mantener los sistemas de comunicación entre bases de datos. ✓ Supervisión de la instalación y el tuning de herramientas de bases de datos: Supervisar la instalación y el ajuste de las herramientas de bases de datos para asegurar un rendimiento óptimo. ✓ Análisis continuo de la operación de las bases de datos: Realizar un análisis constante de la operación de las bases de datos y llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir fallas futuras. ✓ El contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para corregir las anomalías detectadas y deberá entregar un plan de trabajo en caso de tareas programadas, así como un informe mensual detallando el cumplimiento de las actividades. ✓ El contratista no podrá dejar actividades pendientes dentro de los planes de trabajo, incluso si la vigencia del contrato ha finalizado. El contrato se entenderá como finalizado solo cuando todas las actividades descritas en los planes de trabajo hayan sido completadas durante la vigencia del contrato
--	--

7

3.10	El contratista deberá realizar el soporte técnico con actividades de mantenimiento correctivo cada vez que sea necesario a la plataforma Oracle descrita en el numeral 1.1 del presente anexo técnico. Las actividades de mantenimiento correctivo, dirigidas a solucionar problemas específicos que surjan de manera inesperada o como resultado de fallos en el sistema, deben incluir, entre otras, las siguientes: ✓ Brindar soporte en sitio o de manera remota (según la complejidad del incidente) ante la presencia de una falla o problema que impida la operación normal de las bases de datos. ✓ Verificación y ajustes de configuración de parámetros de funcionamiento de las bases de datos versión 12c o superior, e inteligencia de negocios versión 11g de la DISAN. ✓ Resolución de problemas de rendimiento: Identificar y abordar cuellos de botella de rendimiento, como consultas lentas, índices ineficientes o configuraciones subóptimas. Esto puede incluir la optimización de consultas, ajustes en la configuración del optimizador de consultas, creación o eliminación de índices, entre otros. ✓ Gestión de la disponibilidad: Resolver problemas que afectan la disponibilidad de la base de datos, como fallas del sistema, errores de hardware, errores de red o problemas de configuración incorrecta. Esto puede implicar la recuperación de la base de datos desde copias de seguridad, la resolución de problemas de bloqueo, la corrección de errores de red, entre otros. ✓ Recuperación de datos: En caso de pérdida de datos o corrupción de la base de datos, se deben tomar medidas para recuperar los datos perdidos y restaurar la integridad de la base de datos. ✓ Resolución de errores del sistema: Abordar errores del sistema que afectan el funcionamiento de la base de datos, como errores de segmentación, violaciones de acceso o bloqueos del sistema. Esto puede requerir la aplicación de parches de software, actualizaciones del sistema operativo o ajustes en la configuración del sistema. ✓ Optimización de la configuración: Revisar y ajustar la configuración de la base de datos para optimizar el rendimiento y la estabilidad del sistema. Esto puede incluir la modificación de parámetros de configuración, la reorganización de estructuras de datos o la optimización de la configuración de la memoria y el almacenamiento. ✓ Aplicación de parches y actualizaciones: Aplicar parches y actualizaciones de software acordes a la versión actual para corregir errores conocidos, vulnerabilidades de seguridad o problemas de rendimiento. Esto puede incluir la aplicación de parches de emergencia, actualizaciones acumulativas o actualizaciones de mantenimiento. ✓ Monitoreo y análisis continuo: Establecer un proceso de monitoreo continuo para detectar y responder rápidamente a problemas futuros. Esto puede implicar el uso de herramientas de monitoreo automatizadas, la configuración de alertas de monitoreo y la revisión regular de registros y métricas de rendimiento. ✓ Documentación y seguimiento de problemas: Documentar los problemas encontrados, las soluciones aplicadas y cualquier acción de seguimiento necesaria para garantizar que los problemas se aborden de manera efectiva y se eviten en el futuro. ✓ El contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para corregir las anomalías detectadas y deberá entregar un plan de trabajo en caso de tareas programadas y un informe mensual del cumplimiento de las actividades. ✓ El contratista no podrá dejar actividades pendientes dentro de los planes de trabajo, incluso si la vigencia del contrato ha finalizado. El contrato se entenderá como finalizado solo cuando todas las actividades descritas en los planes de trabajo hayan sido completadas durante la vigencia del contrato. Además, el contratista deberá apoyar los requerimientos solicitados hasta dos meses posteriores a la terminación del contrato.
3.11	El contratista deberá realizar, en caso de ser necesario, la configuración, optimización y reinstalación de los productos Oracle descritos en el numeral 1.1 del presente anexo técnico, sobre máquinas físicas o virtuales. Esto incluirá la instalación de todos los paquetes, parches y librerías necesarias de acuerdo con la documentación oficial del fabricante y los requerimientos específicos por la herramienta o producto a configurar, optimizar y actualizar en la última versión certificada por el fabricante, la cual debe ser compatible con las aplicaciones existentes en la Dirección de Sanidad Policía Nacional.

3.12	Cuando se realicen actualizaciones a nuevas versiones de bases de datos, previa verificación de disponibilidad de licencias y revisión de la matriz de compatibilidad de los productos, el contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los aplicativos, bases de datos y demás servicios previamente instalados en el servidor.
4	SOPORTE TÉCNICO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS
4.1	Se requiere soporte en administración, configuración y actualización en Oracle Business Intelligence Suite Enterprise 11 y 12c y bodega de datos.
4.2	Se requiere soporte y mantenimiento a los procedimientos ETL que se ejecutan diariamente.
4.3	Construcción y actualización de reportes y tableros de control de indicadores institucionales.
4.4	Garantizar la integridad de las aplicaciones existentes durante actualizaciones de parches o versiones.
4.5	Definir e implementar políticas de copias de seguridad para la bodega de datos, asegurando su capacidad de recuperación en cualquier punto en el tiempo.
5	SERVICIO APLICACIÓN Y MONITOREO
5.1	Se requiere soporte en instalación, administración, configuración y actualización en Servidor de Aplicaciones Oracle WebLogic suite y Oracle Application Server, así como en el Hipervisor Oracle Virtual Machine "OVM" versión 3x y Oracle Linux virtualization Manager.
5.2	Se requiere soporte en instalación, administración, configuración y actualización de la herramienta Enterprise Manager Cloud Control 13c, tanto en el servidor principal (OMS) y los agentes (targets), para este fin es necesario realizar la transferencia conocimiento.
6.	INFORMES
6.1	El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de las actividades realizadas conforme a las solicitudes de la DISAN y que contenga la descripción de las actividades contenidas en el plan de trabajo presentado para la ejecución de las tareas de administración de bases de datos durante la ejecución del contrato.
7.	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y GARANTIA
7.1	El Contratista deberá realizar transferencia de conocimiento de los procedimientos que se ejecuten sobre la plataforma Oracle descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico, al personal integrante del Grupo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (GUTIC).
7.2	El contratista deberá entregar el plan de transferencia de conocimiento al supervisor del contrato, en el cual detalle cronograma de aprendizaje y temática a abordar.
	Los servicios realizados tendrán una garantía técnica de seis (6) meses.
8.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
8.1	En la oferta presentada se debe marcar las casillas de cumple o no cumple sin cambiar o modificar el formato y ningún numeral del anexo técnico.
9.	EXPERIENCIA PROPONENTE
9.1	El contratista deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicio de soporte a la plataforma de bases de datos y servicios de aplicación de productos Oracle versión 12c o superior e inteligencia de negocios versión 11g o superior. La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial. Cuando los contratos hayan sido ejecutados en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se reconocerá únicamente el valor proporcional correspondiente al porcentaje de participación del contratista. En consecuencia, deberá anexarse el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación respectiva, en el cual consten expresamente los porcentajes de participación asignados para la ejecución del contrato. Las certificaciones aportadas deberán estar suscritas por la entidad contratante, a través del supervisor o interventor del contrato, o por el funcionario competente que, conforme a las normas internas de la entidad, tenga la facultad para certificar la correcta y satisfactoria ejecución del mismo. Cada certificación deberá indicar claramente el objeto del contrato, su valor, fecha de ejecución y demás información pertinente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9.2	Con el fin de garantizar la capacidad técnica del contratista para brindar soporte de alto nivel, deberá contar con, al menos, una de las siguientes certificaciones corporativas emitidas por Oracle Colombia, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato: • Oracle Partner. • Partner Especializado en el área de Oracle Real Application Clusters 12c o superior. • Partner Especializado en el área de Oracle Weblogic Server 11g o superior. • Partner Especializado en el área de Oracle Business Intelligence Foundation Suite 11g o superior. Verificación: La vigencia y legitimidad de esta certificación será validada directamente en la página web de Oracle (www.oracle.com/partners/). En caso de que la certificación no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, al menos una de las empresas integrantes debe acreditar la certificación de Oracle requerida.
9.3	El contratista garantizará la ejecución del servicio, asegurando la alta disponibilidad, continuidad operacional y administración preventiva, mediante un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles técnicos detallados a continuación. La verificación de la idoneidad y los soportes documentales (hojas de vida) del personal asignado se realizará al inicio de la ejecución contractual por parte de la supervisión.
9.3.1	Requisitos comunes para todos los perfiles: • Formación Académica: Copia legible del diploma o acta de grado expedidos por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de títulos obtenidos en el exterior, se deberá presentar la resolución de convalidación correspondiente. • Soporte de Ley: Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en los casos que la ley así lo exija para el ejercicio de la profesión). • Experiencia Profesional: Se acreditará mediante certificaciones laborales expedidas por personas naturales o jurídicas, debidamente suscritas por el representante legal o el funcionario competente. Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: ○ Nombre o razón social de la entidad. ○ Objeto del contrato, indicando claramente que corresponde a servicios iguales o similares a los requeridos. ○ Cargo(s) desempeñado(s). ○ Relación de funciones (para validar la experiencia específica). ○ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). ○ Estado de ejecución (ejecutado a satisfacción). ○ Nombre, cargo y firma del funcionario competente que expide la certificación. ○ Fecha de expedición de la certificación. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contabilizarán una vez.
9.3.2	PERFIL 1- Coordinador de Proyectos de Tecnología: • Formación: Requisitos comunes descritos en el numeral 9.3.1 • Experiencia: mayor a un (1) año en la gestión, coordinación o gerencia de proyectos de infraestructura tecnológica. El objetivo puntual de contar con este perfil es establecer un canal directo de comunicación entre el supervisor y el contratista. PERFIL 2- Administrador de Base de Datos: • Formación: Requisitos comunes descritos en el numeral 9.3.1. • Oracle Certified Professional (OCP): Versión 12c o superior. • Oracle Certified Expert (OCE): Oracle Real Application Clusters and Grid Infrastructure Administrator, versión 12c o superior. Nota: Se requiere anexar los certificados oficiales expedidos por el fabricante.

	- Experiencia: Mayor a dos (2) años administrando bases de datos Oracle en entornos de producción de misión crítica (alta disponibilidad/RAC). Debe demostrar participación en la instalación, configuración, soporte o mantenimiento de los productos certificados. PERFIL 3- Administrador Inteligencia de Negocios: - Formación: Requisitos comunes descritos en el numeral 9.3.1 - Certificación Oracle: Oracle Business Intelligence Foundation Suite Certified Implementation Specialist (versión 11g o superior). Se debe anexar la certificación oficial expedida por el fabricante. - Experiencia: Mayor a dos (2) años de experiencia profesional en administración y soporte de plataformas de Inteligencia de Negocios (Oracle BI). PERFIL 4 –Desarrollador OBIEE+ETL - Formación: Requisitos comunes descritos en el numeral 9.3.1 - Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en construcción y afinamiento de PL/SQL, desarrollo de reportes, tableros de control (Dashboards) en OBIEE y construcción de procesos ETL. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato. Nota: El contratista fomentará en el marco de la ejecución del presente contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la participación de población con especial protección constitucional.
10	CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS PERFILES
10.1	✓ Las certificaciones de Oracle deben ser expedidas por el fabricante, no se considerarán válidas las certificaciones de asistencia a cursos. ✓ La certificación de experiencia debe describir claramente la versión del producto ORACLE en el cual se prestó el servicio. En caso de que la certificación no especifique la versión del producto, no será tenida en cuenta para la verificación del tiempo de experiencia. ✓ En el caso en que la certificación soporte de la experiencia, sea emitida por el mismo contratista, este deberá presentar copia de los contratos y/o documentos que demuestre la relación existente entre el contratista y el profesional que presta el servicio. ✓ Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contabilizarán una vez. ✓ Para efectos de contabilización de experiencia específica, los años y los meses de experiencia profesional certificada se computarán, como 360 días (año) y 30 días (mes) respectivamente. ✓ En caso de que las certificaciones de experiencia de los profesionales no especifiquen las fechas exactas de inicio y finalización de las labores, para efectos de evaluación de la experiencia se considerará lo siguiente: se tomará como fecha de inicio el último día calendario del mes en que se indica el comienzo de las labores, y como fecha de finalización el primer día calendario del mes en que se señala la conclusión de las mismas. ✓ Las certificaciones no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses. ✓ Cada funcionario deberá anexar Copia legible del diploma o acta de grado expedidos por entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación, fotocopia o certificado digital de la matrícula o tarjeta profesional de ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónicos y/o informático y/o administrador de Sistemas de Información y/o carreras afines. ✓ Para profesionales nacionales o extranjeros que obtuvieron su título profesional fuera del país, deberán presentar su diploma o acta convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. ✓ Para profesionales nacionales o extranjeros que obtuvieran su título profesional fuera del país, deberán adjuntar el enlace a la página web de la entidad que expidió la matrícula o tarjeta profesional, donde se pueda comprobar en línea la autenticidad de la misma.

	✓ No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. La Dirección de Sanidad podrá confirmar los datos consignados en las certificaciones aportadas por el contratista. Nota: La experiencia de los profesionales está detallada en el formato Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con la documentación exigida en el ítem en mención.
11.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
11.1	Si la Dirección de Sanidad considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
11.2	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
	El contratista deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
12.	CONDICIONES AMBIENTALES
12.1	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el contratista deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
12.2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.
12.3	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.
13.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>" y la Resolución No. 0312 de 2019 "<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>". El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
14.	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

- | | |
|------|---|
| 14.1 | Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". |
|------|---|

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: PP. YESID RAMOS GONZALEZ
Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Revisó Teniente Coronel ANDRÉS HUERTAS GARZÓN
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: AD-34 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESTRADA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co